

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 204-12-2024-GM-MPT

Talara, diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro.

VISTOS: La Resolución de Gerencia N° 151-10-2024-GDT-MPT, Informe N° 942-12-2024-OPP-MPT, Informe N° 1735-12-2024-GDT-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de septiembre de 2023, la Municipalidad Provincial de Talara y el Consorcio San Pedro, suscribieron el Contrato N° 049-09-2023-MPT, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 01-2023-MPT/CS, con el objeto de ejecutar la obra "Rehabilitación de la Infraestructura y Equipamiento en la Institución Educativa Politécnico Alejandro Taboada de A.H. San Pedro, distrito de Panñas, Provincia de Talara – Piura", con CUI 2466752; por el monto de S/ 16'048.892.04 (Dieciséis millones cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y dos con 04/100 soles), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario; rigiéndose por las disposiciones normativas contenidas en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en adelante RCE-RCC.

Que, el numeral 90.1 del artículo 90° del RCE-RCC, establece que, "Sólo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la Resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución, y en los casos que sus montos, restándole sus presupuestos deductivos vinculados, no excedan del quince por ciento (15%) del monto del contrato original".

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 151-10-2024-GDT-MPT de fecha 02 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial, en base a las facultades delegadas con Resolución de Alcaldía N° 134-04-2023-MPT, resuelve "APROBAR el Expediente de la Prestación Adicional de Obra N° 03 en el marco del Contrato N° 049-09-2023-MPT, (.....), por el monto de S/ 219,500.67 (Doscientos diecinueve mil quinientos y 67/100 soles) y el Deductivo Vinculante de Obra N° 02 por el monto de S/ 57,783.40 (Cincuenta y siete mil setecientos ochenta y tres con 40/100 soles), por los argumentos expuestos en la presente resolución, y conforme al siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 03	S/ 219,500.67
DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02	57,783.40
ADICIONAL NETO (a)	S/ 161,717.27
MONTO CONTRACTUAL DE LA OBRA (b)	S/ 16'048,892.04
PORCENTAJE DE INCIDENCIA (I= a/b*100)	1.01 %

Precisando que el porcentaje acumulado de las prestaciones adicionales restándole los deductivos vinculantes equivale 4.625% del monto original.

Que, con Informe N° 942-12-2024-OPP-MPT de fecha 16 de diciembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en respuesta al Informe N° 1714-12-2024-GDT-MPT, sustentado en el Decreto Supremo N° 210-2024-EF, en virtud del cual se extiende la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0011 de fecha 16 de diciembre de 2024, por el monto de S/ 161,717.27 (Ciento sesenta y un mil setecientos diecisiete con 27/100 soles).

Que, con los informes de los órganos competentes de la Entidad, y la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario, corresponde aprobar la ejecución de la Prestación Adicional N° 03, en los términos señalados en los considerandos de la presente resolución.

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 133-04-2023-MPT de fecha 04 de abril de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR LA EJECUCION de la Prestación Adicional de Obra N° 03 en el marco del Contrato N° 49-09-2023-MPT, cuyo objeto es la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITECNICO ALEJANDRO TABOADA DEL A.H. SAN PEDRO, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA", por el monto de S/ 219,500.67 (Doscientos diecinueve mil quinientos y 67/100 soles); y, el Deductivo Vinculante de Obra N°02 por el monto de S/ 57,783.40 (Cincuenta y siete mil setecientos ochenta y tres con 40/100 soles); con un Adicional Neto de S/ 161,717.27 (Ciento sesenta y un mil setecientos diecisiete con 27/100 soles); por las consideraciones de la presente resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución a Consorcio San Pedro a través de su Representante Común George Franz Granda Calle, **requiriéndolo para que dentro de los ocho (8) días hábiles de notificada la presente, actualice la Garantía de Fiel Cumplimiento;** asimismo, NOTIFICAR al Ing. Tomás Orlando Luna Guerrero, como Supervisor de Obra.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial, y a todos los órganos competentes, realizar las acciones correspondientes, derivadas de la presente resolución.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Unidad de Logística, publicar la presente Resolución, en la plataforma del SEACE; así como las acciones inherentes a su competencia, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA. -----

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abog. JORGE LUIS VILELA AGURTO
GERENTE MUNICIPAL

Copias: Interesado
GDT (253 folios)
Supervisión - SGIN
SGI
OAJ
OAF
ULO
Archivo
JLVA/sam